

REF.:	DEJA SIN EFECTO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AUXILIARES DEL COMERCIO DE SEGUROS DE PERSONA QUE INDICA.							
SANTIA	.GO,	1	4 NOV 21	006				

RESOLUCION EXENTA Nº

526

VISTOS:

Los artículos 3°, letras g) y m) y 58 del D.F.L. N° 251, de

1931, de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la letra e) del artículo 58 del D.F.L. N° 251, establece para los administradores, representantes legales o empleados de las personas jurídicas corredoras de seguros, la inhabilidad de ejercer en forma independiente el corretaje de seguros, como asimismo trabajar para otra persona dedicada al corretaje de seguros.
- 2.- Que la persona que a continuación se señala pasó a ser representante legal de la sociedad corredora de seguros que se indica, por lo que procede dejar sin efecto respecto de ella su inscripción como persona natural.

RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto a contar de esta fecha, la inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, como Corredor de Generales y Vida, de la persona que a continuación se indica:

Nombre

R.U.T

Alarcón Quiroz, Ana Raquel (Representante Legal de Alarcón y Asociados, Corredores Seguros Limitada)

7.102.964-6

2.- La persona precedentemente señalada, mantendrá sus obligaciones y responsabilidades para con los asegurados, por las intermediaciones que hubiese celebrado con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Infórmese a la interesada, al mercado asegurador,

comuníquese y archívese.

ALBERTO ETCHEGARAY DE LA CERT SUPERINTENDENTE